

24-03-11

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002355  
 FOLIO TRÁMITE: 63.628  
 NOMBRE: GONZALEZ MARTINEZ ALMA DOLORES  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE  
 CALLE CRUCE 2: RAYON  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 91  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016  
 FECHA EXPEDICIÓN: 28-Enero-2016  
 EXTERIOR: 556-B INTERIOR:  
 ROPA Y REGALOS  
 IMPORTE: \$829.92  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 09:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 09:00:34 p
MARTES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 09:00:34 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:34 a	A: 09:00:34 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 09:00:34 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:34 a	A: 09:00:34 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 09:00:34 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

GONZALEZ MARTINEZ ALMA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
El incumplimiento de la normativa para estos negocios, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000

*[Signature]*  
Juan O.B